



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 331 DE 2024

(06 MAYO 2024)

"Por medio de la cual se unifican todos los planes al Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2024 "Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones", y se ajustan el Plan de Bienestar e Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la establecida en el Decreto 160 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que La Contraloría Departamental del Tolima tiene como prioridad fortalecer el desarrollo integral de los empleados en su entorno laboral y personal, razón por la cual para la vigencia 2024, se establece en el Plan Estratégico De Talento Humano – PETH, las actividades del Plan De Bienestar, Plan Institucional De Capacitación (PIC), Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST) y Plan Anual De Vacantes, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 **artículo 2.2.22.3.14. *Que establece, Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, las cuales sucintan al desarrollo de acciones de tipo transversal,*** tendientes a generar impacto positivo en cada uno de los funcionarios a nivel individuos y colectivo, y los programas a nivel institucional, propendiendo con esto a optimar el recurso humano, físico y económico.

Que el Plan de Bienestar e incentivos de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2024, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional De Bienestar 2023-2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), puesto a disposición de las entidades públicas como una herramienta de obligatorio cumplimiento que permite desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1984 y el Decreto 1083 de 2015, y con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad, la motivación y las condiciones de la vida personal, familiar y laboral del talento humano que hace parte de la Contraloría Departamental del Tolima, todo ello orientado a coadyuvar al crecimiento sostenible de la entidad y lograr así coherencia entre el enfoque institucional y el sentido humano de cada servidor y servidora público, al ser el activo más importante con el que cuenta el Estado.

Que este plan se elaboró a partir de la identificación de necesidades, y de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, con el fin de fomentar el desempeño laboral, brindar una productividad social, motivación personal y el equilibrio entre vida laboral, vida familiar y vida social, por lo cual dicho plan implementará los cinco (5) ejes que componen el Programa Nacional de Bienestar: i) El eje de equilibrio psicosocial; ii) el eje de salud

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

mental; iii) el eje de diversidad e inclusión; iv) el eje de transformación digital y v) el eje de identidad y vocación por el servicio público.

1. EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL: Hace referencia a las formas de adaptación y cambios a nivel laboral que se derivaron de la pandemia, y la adopción de herramientas que le permitan a los funcionarios afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que puedan incidir en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos, de este eje se tomara los siguientes componentes:

- **Factores Psicosociales:** Hace referencia a aquellas actividades que contribuyen a la NO afectación de la salud física, psíquica y social, propendiendo a prevenir los riesgos laborales, humanización de trabajo, lo cual se refleja en las iniciativas de salario emocional, las cuales contribuyen a la generación de bienestar laboral, al aumento de la productividad, disminuir el ausentismo por enfermedad y, a su vez la gestión y retención del talento humano.
- **Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral:** En este componente se integran todas aquellas actividades asociadas a proteger la dimensión personal y familiar de las servidoras y los servidores de La Contraloría Departamental del Tolima y con ello coadyuvar en el bienestar laboral.
- **Calidad de vida laboral:** Aquí se enmarcan las actividades que conllevan a la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional en el entorno laboral, y de las condiciones de la vida laboral (competencias, habilidades y destrezas) y el reconocimiento laboral de las servidoras y los servidores públicos, que conllevan a la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

2. EJE 2: SALUD MENTAL: En este eje se enmarcan las acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, conscientes de sus propias aptitudes, su bienestar y el manejo de emociones tales como el estrés inherente al cargo que ocupa y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente se incluyen actividades que promueven hábitos de vida saludable relacionada con mantener la actividad física, salud nutricional, prevención del consumo de tabaco y alcohol, hábitos saludables, entre otros aspectos, de este eje se tomara los siguientes componentes:

- **Higiene mental o psicológica:** Aquí se enmarcan aquellas acciones orientadas a mantener la salud mental y la armonía en el entorno sociocultural de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de contribuir a mantener su bienestar y una mejora continua en su calidad de vida.
- **Prevención de nuevos riesgos a la salud:** Este componente tiene como fin contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida en relación con la salud de las servidoras y los servidores públicos, aquí en el que se integran iniciativas como: campañas orientadas a prevenir el sedentarismo; actividades orientadas al manejo del estrés, la ansiedad y la depresión, mediante adopción de herramientas con el fin de aumentar la resiliencia, mejorar la calidad de vida a través de la práctica de un ejercicio físico, técnicas de relajación mental, meditación y control de la respiración, carga laboral, estilos de liderazgo utilizados; promoción de estrategias como la telemedicina o tele orientación psicológica a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

3. EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN: En este eje la Contraloría Departamental Del Tolima implementa actividades en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

violencias contra las mujeres basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón, de este eje se tomara los siguientes

componentes:

- Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad: En este componente se crean actividades encaminadas a promover la inclusión laboral, la Diversidad y la equidad en el ámbito laboral, con el fin de contribuir a la construcción de un buen ambiente laboral, crear espacios seguros y diversos para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las servidoras y los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.
 - Prevención, atención y medidas de protección: son aquellas actividades relacionadas con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.
- 4. EJE4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL:** Este eje hace referencia a las transformaciones que ha traído consigo la Cuarta Revolución Industrial a las entidades públicas, las cuales se aceleraron a raíz de la pandemia de COVID-19, con el fin de migrar hacia organizaciones inteligentes, aplicando la tecnología, la información y nuevas herramientas que trascienden barreras físicas y conectan al mundo. Lo anterior, adquiere relevancia para la búsqueda del bienestar de las servidoras y los servidores públicos, toda vez que permite a las entidades a través de las herramientas digitales obtener mayor cantidad de información respecto de sus servidoras y servidores y con ello facilitar la comunicación, así como agilizar y simplificar los procesos y procedimientos para la gestión del bienestar. De este eje se tomará los siguientes componentes:
- Análítica de datos para el bienestar: Se implementa con el propósito de facilitar la toma de decisiones, la caracterización de las servidoras y los servidores públicos, así como la obtención de datos relevantes para la implementación de los programas de bienestar.
- 5. EJE 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO:** Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública señalados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, así como entender el significado y la trascendencia en el desempeño de su labor y con ello contribuir a incrementar los niveles de confianza y satisfacción de los grupos de interés en los servicios prestados por el Estado. Para lo cual, se debe incentivar Una cultura organizacional en este sentido. De este eje se tomará el siguiente componente:
- Fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público: Este componente hace referencia a aquellas actividades encaminadas a desarrollar el sentido de pertenencia en las servidoras y los servidores públicos respecto de la visión, la misión y los objetivos estratégicos de la entidad, con el propósito de lograr su compromiso, que se sientan identificados con la entidad pública y entiendan la importancia de la labor que desempeñan para prestar un servicio de calidad y eficaz que satisfaga las expectativas de los grupos de interés.

Todos los Ejes y Componentes mencionados se adoptarán tomando como pilar estructural la cultura institucional, el cual propende a promover enfoque basado en competencias,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

habilidades y destrezas relacionadas con el Ser, Saber y Hacer; fomentando con ello un buen desarrollo organizacional.

Artículo 26 de la Ley 489 de 1998, establece que: "Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones..."

Ley 734 de 2002, numerales 4 y 5 del artículo 33, en el sentido de establecer que es un derecho participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones; así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Decreto 1227 de 2005, artículo 70: *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

Parágrafo 1º. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos.

Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él".

Que en el marco de la autonomía asignada constitucional y legalmente para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Departamental del Tolima cuenta dentro de su estructura con la Secretaría Administrativa y Financiera encargada entre otras del área de talento humano, y adquisición de bienes y servicios, siendo esta última la encargada de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, contempla que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 *"Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el Artículo 20 del citado Decreto establece que: (...) *"Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[4 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como finalidad de los programas de bienestar, los siguientes:

- a) *"Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
- b) *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
- c) *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*
- d) *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
- e) *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".*

Que así mismo el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibídem, estipula que, "(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
- *Artísticos y culturales.*
- *Promoción y prevención de la salud.*
- *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio.*
- *con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (...)"*

Que, de igual manera, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que, los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que de otra parte se tiene que mediante Ordenanza No. 0042 del 4 de diciembre de 2014, la Asamblea Departamental del Tolima creó el Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima como una cuenta especial integrada al presupuesto de la Entidad, sin personería jurídica, con autonomía administrativa, contable y financiera, la cual a través de su artículo segundo establece:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[5 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

"Artículo segundo: Objetivo: El fondo de bienestar social, incentivos y de desarrollo humano de la contraloría departamental del Tolima, tendrá como propósito principal la ejecución de las actividades indispensables para el mejoramiento del buen ambiente institucional y calidad de vida de los funcionarios que trabajan en la Contraloría Departamental del Tolima, así como aquellas vinculadas con determinados aspectos de bienestar social e incentivos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Igualmente, dentro de su objetivo principal la programación y ejecución de actividades, acciones o eventos para incentivar a los funcionarios de la entidad por logros alcanzados en el ámbito laboral, institucional, personales o profesional"

Que, mediante resolución 065 del 31 de enero de 2024, se adoptó el Plan Estratégico del Talento Humano, mediante resolución 062 del 31 de enero de 2024 el Plan de Capacitaciones, mediante resolución 063 del 31 de enero de 2024 el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante 064 del 31 de enero de 2024 el programa anual de vacaciones, con el ánimo de propender a la búsqueda de espacios que generen un adecuado clima organizacional, mejora en la calidad de vida, la integración, el sentido de pertenencia y el desempeño laboral, fortaleciendo con esto en el cumplimiento y logro de los objetivos personales, grupales e institucionales.

Que, Adicionalmente, el Plan de Bienestar Institucional, busca ofrecer a los servidores y servidoras de la Contraloría Departamental del Tolima un entorno agradable, de confianza y sentido de pertenencia por la institución, pro pendiente a fortalecer las habilidades blandas de los funcionarios promovida desde el SER, que promuevan un alto desempeño desde el HACER, y a la vez fortalezca su salud a nivel mental, físico y emocional, todo ello en pro de la mejora continua, garantizando espacios de esparcimiento, diversidad cultural, cultura, deporte, espacios de disfrute y de generación de escenarios de interacción y afianzamiento de lazos de compañerismo entre todo el recurso humano que hace parte imprescindible de la Contraloría Departamental del Tolima.

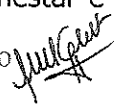
Que, en desarrollo de sus actividades de control, ejecutivas y administrativas, La Contraloría Departamental del Tolima, adoptó la política de SST comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, asegurando la integridad física y mental de todos los funcionarios que hacen parte de la entidad.

Que, de conformidad con lo anteriormente mencionado, La Contraloría Departamental del Tolima, unificara todos los planes al Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2024 "Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones", y se ajustan el Plan de Bienestar e Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la entidad.

En merito, de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: UNIFICAR, La Contraloría Departamental del Tolima, unificara todos los planes al Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2024 "Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones", y se ajustan el Plan de Bienestar e

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co 

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[6 de 7]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la entidad.

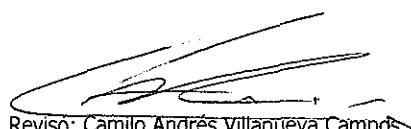
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de mayo del 2024.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera


Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico.


Proyecto: Luisa Fernanda del Campo
Abogado contratista - SAF

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[7 de 7]